

NOTA aclaratoria a las Reglas para el otorgamiento de créditos a los trabajadores derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicadas el 20 de diciembre de 2006.

Al margen un logotipo que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.



NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS A LOS TRABAJADORES DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 20 DE DICIEMBRE DE 2006.

En la primera sección, página 78, Regla DECIMA, inciso B), dice:

“**B).** Si el trabajador tiene entre seis y nueve bimestres de cotización continua se otorgarán veintiún puntos; entre diez y once bimestres se otorgarán veinticuatro puntos, y si tiene veinticuatro bimestres o más se otorgarán treinta y cuatro puntos;”

Debe decir:

“**B).** Si el trabajador tiene entre seis y nueve bimestres de cotización continua se otorgarán veintiún puntos; entre diez y once bimestres se otorgarán veinticuatro puntos, y si tiene doce bimestres o más se otorgarán treinta y cuatro puntos;”

Atentamente

México, D.F., a 9 de febrero de 2007.- El Secretario General, **Carlos Acedo Valenzuela**.- Rúbrica.-  
El Prosecretario General, **Carlos Gabriel Maury González**.- Rúbrica.

**(R.- 245747)**

(Cuarta Sección) DIARIO OFICIAL Viernes 30 de marzo de 2007

Viernes 30 de marzo de 2007 DIARIO OFICIAL (Cuarta Sección)